

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. ANTONIO EDROSA cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a dos de Noviembre de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

III.E.2254

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº UNO de esta Ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio Verbal Civil seguido con el nº 321/93, seguidos a instancia de Compañía Aseguradora PREVIASA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS contra D. ANTONIO GOMEZ RIOJA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a D. ANTONIO GOMEZ RIOJA a la celebración de dicho juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE a las DIEZ HORAS, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Logroño, a 27 de octubre de 1993.— La Secretaria.

*Notificación de Sentencia*

III.E.2255

DON II.DEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Interdicto de Obra Nueva con el numero 343 de 1.993, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**SENTENCIA**

En la Ciudad de Logroño a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildelfonso Prieto Garcia Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Interdicto de Obra Nueva número 343/93 a instancia de DON MARCELINO GARCIA BLASCO representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco J. Garcia Aparicio y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga, contra DOÑA Mª CARMEN NOVOA SAEZ representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallares y defendida por la Letrado Doña María Pilar Diaz Martín, y contra DON TEOFILLO NOVOA (CONSTRUCCIONES NOVOA), en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que desestimando la demanda de interdicto de obra nueva promovida por el Procurador Don Francisco Javier Garcia Aparicio en nombre y representación de DON MARCELINO GARCIA BLASCO, contra DOÑA MARIA DEL CARMEN NOVOA SAEZ y DON TEOFILLO NOVOA FRAISOLI (Construcciones Novoa), debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones contenidas en la misma; en consecuencia, mando alzar la suspensión de la obra que el expresado demandado venia verificando en la finca de su propiedad sita en la calle Prudencio Montes de la villa de Pedroso; todo ello con imposición a la demandante de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DON TEOFILLO NOVOA FRAISOLI (Construcciones Novoa), se expide el presente en Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.2259

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HAGO SABER: Que en autos de juicio de Cognición, número 203/93-B seguidos a instancias de LA MERCANTIL POLRIOJA S.A.; contra Dña. MARIA DEL CARMEN MADORRAN LAPUERTA, sobre reclamación de cantidad, y hallándose en ignorado paradero Dña. MARIA DEL CARMEN MADORRAN LAPUERTA, se ha acordado en resolución de fecha 3-11-93, que se emplace al referido demandado para que en el término de NUEVE DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado Dña. MARIA DEL CARMEN MADORRAN LAPUERTA, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 3 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2260

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE; Secretario del Juzgado

de Primera-Instancia número Dos de Logroño,

HAGO SABER: Que en auto de Juicio Verbal Desahucio, número 367/93-B, seguidos a instancia de D. Manuel González Nicolás, contra D. Angel Jiménez Jiménez, sobre Desahucio de vivienda, por falta de pago; y hallándose en ignorado paradero D. Angel Jiménez Jiménez, se ha acordado en resolución del día de la fecha citar D. Angel Jiménez Jiménez, para la celebración del correspondiente juicio para el próximo día 3 de diciembre, a las 10,30 horas, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de CITACION al demandado D. Angel Jiménez Jiménez, y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 3 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

*Suspensión de vista oral*

III.E.2256

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

DOY FE: Que el Juicio de Faltas nº 51/93, seguido en este Juzgado por amenazas con arma blanca, se ha acordado la suspensión de la celebración del juicio oral señalado para el día 16 de Noviembre de 1993 a las 10,00 horas.

Y para que sirva de notificación a Benlekamel Hassam, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 4 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

*Notificación Sentencia*

III.E.2261

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 49/93, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Jorge Vigón, 28 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS y Dª JULIA GAMELLA GUTIERREZ, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“SENTENCIA.— En Logroño a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 49/93, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Jorge Vigón, 28 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, y asistida del Letrado Sr. Ibarra, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS y Dª JULIA GAMELLA GUTIERREZ, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y,— FALLO.— Que debo estimar y estimo integramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Zuazo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Jorge Vigón, 28 de Logroño, en la persona de su Presidente, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS y Dª JULIA GAMELLA GUTIERREZ, y debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 114.959 pesetas, más los intereses correspondientes, y a las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricada”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados D. ANTONIO JALON NICOLAS y Dª JULIA GAMELLA GUTIERREZ, expido y firmo el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 4 de Noviembre de 1993.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.2262

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de los de Logroño, por el presente:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 450/93, a instancia de BERRY IBERICA, S.A. contra D. JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ Y UNO, y D. VICTOR NESTARES DIEZ, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los demandados JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ Y UNO y D. JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ para que en el plazo de NUEVE DIAS HABLES, comparezcan en forma y contesten la demanda, por medio de representante legal, asistidos de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en estado legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ Y UNO y D. JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ, con domicilio desconocido, extendiendo el presente que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1.993.—La Secretaria.